

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 14 ene 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°216241 DEL 21.12.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN SVPD N°18541 del 21.12.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 13379600

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216761

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°216241 DEL 21.12.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD a Sugeidy Esther FERNANDEZ MONDUL de nacionalidad VENEZOLANA.

b) esta Autoridad ha tomado conocimiento ; que la extranjera mencionada en el punto anterior se encuentra autorizada para realizar actividades remuneradas

c) lo dispuesto en el inciso segundo y final del artículo 135º del Reglamento de Extranjería, los solicitantes de prórroga de visación temporaria o sujeta a contrato o de cambio de una a otra, se entienden facultados para realizar las actividades remuneradas compatibles con su condición al momento de la solicitud;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de Autorización de Trabajo que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°216241 DEL 21.12.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD en a Sugeidy Esther FERNANDEZ MONDUL de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/LOV
[451] 22/12/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

